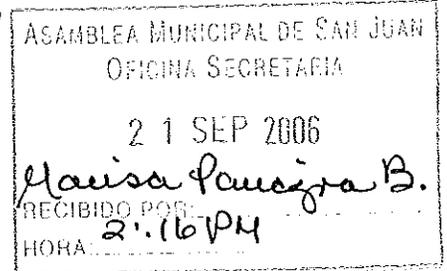


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS- 035  
SERIE 2006-2007



**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, CON RELACION A RUIDOS INNECESARIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA ACTIVIDAD MUSICAL, A LLEVARSE A CABO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El lunes, 11 de septiembre de 2006, en horario de 7:00 p.m. a 12:00 de la medianoche, se estará celebrando una actividad musical denominada "Canto a la Vida V" en la Plaza de Armas del Viejo San Juan;

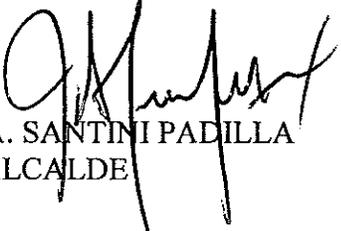
**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, relacionadas a ruidos innecesarios, durante la celebración de la misma.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 8.23 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime temporeramente del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan" durante la celebración de la actividad musical, a llevarse a cabo en la Plaza de Armas del Viejo San Juan:

**Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

- SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.
- TERCERO:** La Policía Municipal podrá restringir el alcance de lo aquí dispuesto cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la sana convivencia en el evento.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el lunes, 11 de septiembre de 2006, en horario de 7:00 p.m. a 12:00 de la medianoche, bajo las circunstancias antes mencionadas y dentro del área geográfica que comprende la Plaza de Armas del Viejo San Juan.
- EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de septiembre de 2006.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE